



INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE

SOLICITUD DE BENEFICIO DE TIQUETE ESTUDIANTIL AÑO 2021

Proceso	Descripción	Fecha
Solicitud del beneficio individual por parte de los estudiantes*	Este proceso consiste en el ingreso de la información del estudiante en el aplicativo web de la Secretaría de Educación. Para realizar la solicitud se requiere la actualización de datos del estudiante en caso de que se haya presentado algún cambio en su información. Este requisito es indispensable para evaluar la asignación del beneficio. Es responsabilidad del padre de familia o tutor legal registrar información veraz dentro del proceso, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por la Subsecretaría de Planeación Educativa. Cualquier inconsistencia de la misma podrá generar la no asignación del beneficio.	02 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2020
Evaluación del Cumplimiento de Requisitos	La Subsecretaría de Planeación Educativa llevará a cabo el proceso de evaluación del cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020 (Incluyendo la validación de los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización allí definidos)	28 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2020
Publicación de Resultados	A través de la plataforma web utilizada para el registro de la solicitud se habilitará la consulta de los resultados por parte del padre de familia o Institución Educativa con el fin de que pueda verificar si el estudiante será beneficiario de la Estrategia de Transporte Escolar para la anualidad 2021.	23 de Diciembre de 2020
Formalización	Este proceso consiste en la aceptación de las condiciones del beneficio otorgado por la Estrategia de Transporte Escolar, mediante la aceptación virtual del Acuerdo de Corresponsabilidad por parte del padre de familia o tutor legal, ingresando a la plataforma web donde realizó la solicitud.	23 de Diciembre de 2020 al 15 de Enero de 2021

La solicitud del beneficio no garantiza la asignación del mismo y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de los requisitos, criterios de priorización y disponibilidad de cupos en cada una de las modalidades de la Estrategia de Transporte Escolar, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020.

Teniendo en cuenta que el beneficio se hace efectivo solo cuando se realiza el proceso de formalización mediante la aceptación del Acuerdo de Corresponsabilidad de manera virtual, se aclara que en caso de presentarse el incumplimiento de este requisito, se perderá la asignación del beneficio y la Subsecretaría de Planeación Educativa definirá la viabilidad de reasignarlo a los estudiantes que no recibieron el beneficio por disponibilidad de cupos y que cumplen con el total de los requisitos para su asignación.

PARA TENER EN CUENTA

Tiquete Estudiantil: Es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, articulada por la Secretaría de Educación de Medellín, que se implementa gracias a los aportes de algunas empresas de transporte del Municipio de Medellín y el Municipio de Bello, que como parte de su responsabilidad social empresarial, deciden vincularse y apoyar a los estudiantes en edad escolar y universitarios de Medellín y a sus familias, ofreciendo una tarifa diferencial que subsidia el 50% del valor de la tarifa vigente en el transporte público colectivo de pasajeros. (Decreto 1038 de 2007)

Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro): Con esta Estrategia se asigna una tarifa diferencial, a estudiantes en edad escolar y universitarios de Medellín, que utilizan

el Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad (Metro, Metroplús, Metrocable Alimentadores Metro y Tranvía), como medio para trasladarse hasta la Institución Educativa y de regreso hacia su residencia.(Acuerdo Metropolitano número 30 del 11 de diciembre del 2018)

MODALIDAD TIQUETE ESTUDIANTIL

8.1 Requisitos mínimos para solicitud

Para solicitar del beneficio de Tiquete Estudiantil es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos, enunciados a continuación, acorde a lo establecido en la normatividad Vigente:

- 8.1.1 Estudiante de educación básica media, residentes en el municipio de Medellín, y estudiantes de educación superior residentes en Medellín.
- 8.1.2 Estar matriculado en una institución oficial Medellín.
- 8.1.3 Si estudia en educación superior, demostrar que está cursando como mínimo el primer semestre.
- 8.1.4 Pertener a los niveles de SISBEN I, II, III sin embargo quienes no estén clasificados en el SISBEN, pero residan en viviendas de estratos 1, 2, 3, se integran al programa, según la disponibilidad de cupos.
- 8.1.5 Tener entre 10 años y hasta 24 años de edad, en el momento de la inscripción o se demuestre que el estudiante tiene alguna discapacidad.

- 8.1.6 Requerir el transporte público para trasladarse (más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio).

MODALIDAD PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO – SISTEMA METRO.

Requisitos mínimos para solicitud

Para solicitar del beneficio de Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos enunciados a continuación, acorde a lo establecido en la normatividad Vigente:

- 8.2.1 Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín
- 8.2.2 Residir en viviendas estratos 1, 2, y 3.
- 8.2.3 Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- 8.2.4 Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%

PROCEDIMIENTO

1. Si cumple con los requisitos expuestos anteriormente, le solicitamos el favor de diligenciar el formato de solicitud, el cual podrá ser descargado de la página web de la institución

<https://www.iepedroclaveraguirre.edu.co/> en la opción bienestar escolar, **FORMATO UNICO DE INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS TRASNPORTE ESCOLAR.**

2. Adjuntar la documentación: copia del documento de identidad, sisben, servicios públicos.

FECHA DE ENTREGA

ENTREGAR EL FORMATO DILIGENCIADO CON LA DOCUMENTACION COMPLETA EN LA OFICINA DE SECRETARIA, DEJARLA EN LA PORTERIA **ANTES DEL 20 de NOVIEMBRE 2020**